



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 138-2020-MDT/ALC

El Tambo, 08 de setiembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Memorándum N° 241-2020-MDT/GM, de fecha 07 de setiembre del 2020, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 239-2020-MDT/GAJ, de fecha 07 de setiembre del 2020, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 083-2020-MDT/GPP de fecha 03 de setiembre de 2020 de la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que contiene el Informe Técnico N° 024-2020-MDT/GPP/UP, de fecha 03 de setiembre del 2020, suscrito por la Especialista en Presupuesto, respecto a la **INCORPORACIÓN PRESUPUESTAL DE TRANSFERENCIA FINANCIERA AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2020**, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que las Municipalidades provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 –Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Resolución Ministerial N° 133-2020-MIDIS, de fecha 26 de agosto del 2020 se Autorizan la transferencia financiera del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social hasta por la suma de S/ 29 568 385,00 (VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS CCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales, para la contratación de bienes y servicios necesarios y complementarios con la finalidad de continuar con la implementación de la Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, creada en el marco de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 026-2020, conforme a los montos considerados en los Anexos N°s 01, 02 y 03 que forman parte de la indicada Resolución, orientados a financiar los conceptos previstos en el Anexo N° 04 que forma parte de la presente Resolución;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440 establece "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley"





Municipalidad Distrital de
El Tambo
¡El pueblo primero!

y "Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos";

Que, El numeral 29.2 del artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 establece "En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía";

Que, con el Informe N° 083-2020-MDT/GPP, de fecha 03 de setiembre de 2020, suscrito por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que contiene el Informe Técnico N° 024-2020-MDT/GPP/UP, de fecha 03 de setiembre del 2020, suscrito por la Especialista en Presupuesto, señala que en merito Resolución Ministerial N°133-2020-MIDIS; Autoriza la transferencia financiera; la misma que deben ser incorporada al Presupuesto institucional en el presente año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de El Tambo mediante crédito suplementario, en la fuente de Financiamiento 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS; los mismos que serán orientados a financiar los conceptos previstos en el ANEXO N°04 de los Gobiernos Locales PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS Y COMPLEMENTARIOS CON LA FINALIDAD DE CONTINUAR CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RED DE SOPORTE PARA EL ADULTO MAYOR CON ALTO RIESGO Y LA PERSONA CON DISCAPACIDAD SEVERA, CREADA EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2° DEL DECRETO DE URGENCIA N°026-2020, siendo procedente la incorporación mediante créditos suplementarios la transferencia Financiera por el importe de S/,179,122.00 soles (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIDOS SOLES) en la Fuente de Financiamiento 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS RUBRO 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS;

Y, con Informe Legal N° 239-2020-MDT/GAJ, de fecha 07 de setiembre del 2020, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, opina procedente la incorporación presupuestal de transferencia Financiera al Presupuesto Institucional 2020, conforme detalla la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y con Memorándum N°241-2020-MDT/GM, de fecha 07 de setiembre del 2020, suscrito por el Gerente Municipal, solicita la emisión de acto resolutivo;

Estando a lo propuesto y en uso de las atribuciones conferidos en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación Presupuestal de Transferencia Financiera Institucional de la Municipalidad Distrital de El Tambo, para el Año Fiscal 2020, hasta la suma de S/,179,122.00 soles (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIDOS SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
PARTIDA DE INGRESO : 1.4.1 3.1 1 DEL GOBIERNO NACIONAL

TOTAL INGRESOS	S/.179,122.00
-----------------------	----------------------

EGRESOS

PLIEGO : Municipalidad Distrital de El Tambo

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 3. Asignaciones Presupuestarias
Que No Resultan en Productos

PRODUCTO : 3999999. SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD : 5006269 PREVENCIÓN, CONTROL,
DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE
CORONAVIRUS

FINALIDAD : 0290093 DESARROLLO DE CAPACIDADES
SOCIALES Y ECONÓMICAS

FTE DE FTO : 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

GASTOS CORRIENTES

ESPECÍFICA DE GASTO: 23.27.1199 Servicios diversos S/.18,000.00
23.18.21 Material insumos médicos S/.4,922.00
23.27.59 Propinas estipendios S/.156,200.00

TOTAL GASTO : 179,122.00



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de ingresos, Componentes, finalidades de Metas y Unidad de Medida.

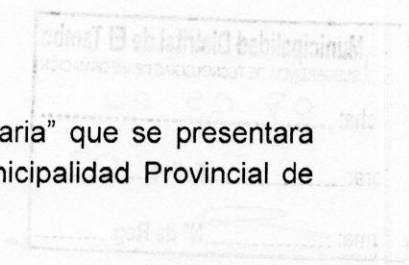
ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la remisión o presentación de Copia fedateada de la presente Resolución



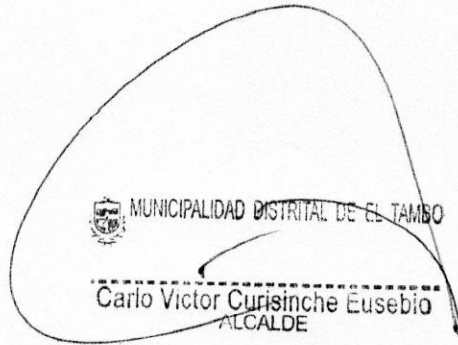
Municipalidad Distrital de
El Tambo
¡El pueblo primero!

y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se presentara dentro de los (05) días calendarios de su Aprobada a la Municipalidad Provincial de Huancayo.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Carlo Victor Curisínche Eusebio
ALCALDE